



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Nit. 800099095-7

RESOLUCIÓN No. 00023
(14 de enero de 2021)

Por la cual se modifica el cronograma del Calendario Académico para el Año Escolar 2021, establecido a través de la Resolución No. 0916 de 30 de octubre del 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, del Municipio de Ipiales y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, decreto legislativo No. 660 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que para la organización de la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Ipiales, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico del año 2021 atendiendo, entre otras, las disposiciones legales establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que el numeral 7.1. del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que, a los Municipios certificados, les asiste la facultad de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que el artículo 2.4.3.4.1. del decreto 1075 de 2015 establece que: *"las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el CALENDARIO ACADÉMICO para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, fijando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes, además de 12 semanas de receso estudiantil"*.



Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631
IPIALES - NARIÑO



CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

Que el artículo. 2.4.3.4.2. del decreto 1075 de 2015 establece que: *“la competencia para modificar el calendario académico es del gobierno nacional y que los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar ajustes del calendario académico que sean necesarios”.*

La norma en mención, establece también que las entidades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni podrá autorizar la reposición de clases perdidas no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el artículo 86 de la ley 115 de 1994, establece que: *“Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo”*

Que adicionalmente y con ocasión de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, mediante decreto legislativo No. 660 de 2020, se adicionó un **PARÁGRAFO TRANSITORIO** al artículo 86 ibídem, el cual señala lo siguiente: *“Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional”.*



CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631
IPIALES - NARIÑO



Que en virtud de sus facultades legales y atendiendo las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, el municipio de Ipiales expidió la resolución No. 0916 del 30 de octubre de 2020 *"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año escolar 2021, en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Ipiales y se dictan otras disposiciones"*.

Que conforme las orientaciones impartidas desde el Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Salud y protección social para adoptar el protocolo de bioseguridad para un regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad del sector educativo bajo un esquema de alternancia, la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales, presentó su plan de alternancia Educativa ante el Ministerio de Educación Nacional, a través del cual se pretendía desde el inicio del calendario académico, trabajar con un porcentaje de presencialidad diario en las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Directiva No. 18 de fecha 28 de diciembre de 2020, a través de la cual se imparten orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021 y en ella se estableció que: *"Así mismo, todas las entidades territoriales certificadas en educación deben definir en su calendario académico el inicio del 100% de sus Instituciones Educativas bajo el esquema de alternancia, y si bien hay algunas que aún se encuentran trabajando para lograr la habilitación de condiciones, una vez lo logren, deberán iniciar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad."*

Igualmente señala dicha directiva: *"Con base en lo anterior, las secretarías de educación podrán convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021. En estos casos, este tipo de modificación se orienta a organizar la prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los establecimientos educativos. Se exceptúan las instituciones que aún están trabajando para lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio en forma presencial bajo el esquema de alternancia. Las*



CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631
IPIALES - NARIÑO



secretarías de educación deben orientar a los establecimientos educativos de su jurisdicción para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes para la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia, y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994 y en el marco del proyecto educativo institucional de cada institución educativa (PEI/PEC/PER)".

Que a la fecha, la Secretaría de Educación Municipal, ha socializado el plan de alternancia que se aplicará en la Jurisdicción del Municipio de Ipiales, sin embargo y bajo las condiciones actuales de evolución del virus COVID 19, se hace necesario realizar modificaciones al calendario establecido, con el fin de disponer de la opción que brinda el Ministerio de Educación Nacional en cuanto al fortalecimiento de las actividades de desarrollo institucional que permitan a los actores del sistema educativo en nuestro municipio, lograr la adaptabilidad a las condiciones actuales de emergencia sanitaria.

Que, en razón a lo mencionado con antelación, los fundamentos jurídicos de la Resolución No. 0916 de 2020, y las disposiciones del decreto 1075 de 2015, disposiciones complementarias, Capítulo 4 (artículo 2.4.3.4.1, artículo 2.4.3.4.2; artículo 2.4.3.4.3.), siguen siendo parte, para todos los efectos, del calendario académico 2021 para el municipio de Ipiales, establecido a través de la resolución 0916 de 30 de octubre de 2020 y la presente modificatoria de cronograma.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR los artículos primero, segundo y tercero de la resolución No. 0916 del 30 de octubre de 2020 de la Secretaría de Educación del Municipio de Ipiales, de acuerdo a las orientaciones emitidas por la directiva No. 18 del 28 de diciembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual en adelante y para todos los efectos para la prestación del servicio educativo en el municipio de Ipiales en el año 2021, en los establecimientos educativos de



CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631
IPIALES - NARIÑO





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Nit. 800099095-7

carácter oficial, calendario A, que ofrezcan los niveles preescolares, básicos y media, se dispondrán de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. Establecer el CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2021 para la prestación del servicio educativo en el municipio de Ipiales para los establecimientos educativos de carácter oficial, de calendario A, que ofrezcan los niveles preescolares, básicos y media que tendrá 39 semanas de trabajo académico con estudiantes, las cuales se podrá distribuir de la siguiente manera:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS AÑO 2021		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN
1	01 DE FEBRERO DE 2021	04 DE JULIO DE 2021	22 SEMANAS
2	26 DE JULIO DE 2021	10 DE OCTUBRE DE 2021	11 SEMANAS
3	18 DE OCTUBRE DE 2021	28 DE NOVIEMBRE DE 2021	6 SEMANAS
TOTAL SEMANAS, (39 SEMANAS)			

PARÁGRAFO 1. En atención a las disposiciones regladas y atendidas para la expedición del presente acto administrativo, se hará necesario requerir a cada institución y/o centro educativo con carácter oficial, la entrega de cronograma escolar que establezca dentro de su planeación institucional para la vigencia 2021, a la Subsecretaria de Calidad Educativa, a más tardar en la primera semana de inicio de actividades escolares, el cual debe atender siempre las disposiciones del calendario escolar oficial que se apruebe mediante la presente resolución.

PARÁGRAFO 2. Entrega de informes académicos: A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos por el establecimiento educativo, mediante reuniones programadas institucionalmente. Los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 9 del Artículo 2.3.3.3.4. del decreto nacional 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. De acuerdo al Artículo 2.4.3.2.4. del decreto nacional 1075 de 2015, las actividades de desarrollo institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y otras



Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631
IPIALES - NARIÑO



CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Nit. 800099095-7

actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Conforme a las orientaciones de la directiva Ministerial No. 18 de fecha 28 de diciembre de 2020, a través de la cual se imparten orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021, estas actividades podrán realizarse durante cinco (6) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (39) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante la jornada laboral, para lo cual se tendrá en cuenta las condiciones de la emergencia sanitaria y el plan de alternancia educativa del Municipio de Ipiales y se desarrollarán en las siguientes fechas:

PERIODO	SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2021		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN
1	11 DE ENERO DE 2021	31 DE ENERO DE 2021	3 SEMANAS
2	11 DE OCTUBRE DE 2021	17 DE OCTUBRE DE 2021	1 SEMANA
3	29 DE NOVIEMBRE DE 2021	12 DE DICIEMBRE DE 2021	2 SEMANAS
TOTAL SEMANAS, (6 SEMANAS)			

PARÁGRAFO 1. Los establecimientos educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional, conforme al artículo 2.3.8.3.1. y ss del decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 2. Los establecimientos educativos deben garantizar dentro de la programación de cada semana de desarrollo institucional, las actividades que se orienten desde las áreas de calidad y cobertura educativa de la Secretaria de Educación Municipal.

PARÁGRAFO 3. Será responsabilidad de la Entidad Territorial a través de la Subsecretaria de Calidad Educativa, consolidar los planes de trabajo ejecutados por los establecimientos educativos de su jurisdicción, durante los días señalados anteriormente.

PARÁGRAFO 4. Los establecimientos educativos oficiales que ofrezcan el servicio de educación de adultos en la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados - CLEI,



CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631
IPIALES - NARIÑO





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Nit. 800099095-7

correspondientes a la educación básica - CLEI 1 al 4, se sujetarán a los tiempos establecidos en la presente resolución para la educación formal regular, mientras que en aquellos donde se ofrezcan los niveles de la educación media - CLEI 5 y 6 en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical). ajustarán las dos semanas adicionales/respondiendo a lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.3.5.1. del decreto nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes tendrán trece (13) semanas de receso estudiantil en los establecimientos educativos oficiales, distribuidos de la siguiente manera:

PERIODO	SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2021		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN
1	04 DE ENERO DE 2021	10 DE ENERO DE 2021	1 SEMANA
2	11 DE ENERO DE 2021	24 DE ENERO DE 2021	2 SEMANAS
3	25 DE ENERO DE 2021	31 DE ENERO DE 2021	1 SEMANA
4	05 DE JULIO DE 2021	25 DE JULIO DE 2021	3 SEMANAS
5	11 DE OCTUBRE DE 2021	17 DE OCTUBRE DE 2021	1 SEMANA
6	29 DE NOVIEMBRE DE 2021	12 DE DICIEMBRE DE 2021	2 SEMANAS
7	13 DE DICIEMBRE DE 2021	02 DE ENERO DE 2022	3 SEMANAS
TOTAL SEMANAS, (13 SEMANAS)			

ARTICULO SEGUNDO: Las demás consideraciones, motivación y disposiciones de la Resolución 0916 de 30 de octubre de 2020 de la Secretaría de Educación Municipal, calendario académico para la Entidad Territorial Certificada, municipio de Ipiales, continuarán vigentes para todos los efectos.

ARTICULO TERCERO. CONTROL Y VIGILANCIA. El control sobre la aplicación del calendario académico en los establecimientos educativos oficiales y privados del municipio de Ipiales, lo ejercerá la Secretaría de Educación Municipal, a través de la oficina de Inspección y Vigilancia y la Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Municipal de Ipiales.



CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284


Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631
IPIALES - NARIÑO




ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en el Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales, a los 14 días del mes de enero de 2021.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEX IVAN ARTEAGA DORADO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Elaboró y aprobó: Jairo Vela Bohórquez. Subsecretario de Calidad Educativa. 

Revisó y aprobó: José Antonio Vallejo. Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Revisó y aprobó: Carolina Recalde Losada. Jefe Oficina de Planeación. 

Revisó y aprobó: Eliana Isabel Quiñan. Subsecretaria Administrativa y Financiera. 

Revisó y aprobó: Ana Gabriela Mera Mejía. Jefe Oficina de Cobertura. 

Revisó y aprobó: German Ordoñez. Jefe oficina de Inspección y Vigilancia. 



CP-CER611287
CP-CER611286
CP-CER611285
CP-CER611284

Carrera 7 N° 7-12 Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631
IPIALES - NARIÑO

